

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y GESTIÓN**

RESOLUCIÓN N°06/2025

**PLAN DE FLEXIBILIDAD PARA EL PAGO DE ARANCELES,
COMPLEMENTA RESOLUCIÓN VREG N°106/2023 QUE FIJA FORMA DE PAGO Y
VALORES DE MATRÍCULA, ARANCELES, CERTIFICACIONES Y OTROS PARA
EL AÑO 2024 ON LINE**

VISTOS:

1° Las propuestas formuladas por los directores de Sede en orden a entregar a flexibilizar las posibilidades de pago de los estudiantes para disminuir los riesgos de deserción por razones económicas.

2° Las facultades previstas en los artículos 7 letra c) y 10 del Reglamento General y demás la normativa vigente.

RESUELVO:

Se otorga un plan de flexibilidad para el pago de aranceles durante el período comprendido desde el 01 de julio hasta el 14 de agosto de 2025 o hasta completar 2.000 cupos que se ofrecerán para tal efecto (lo que ocurra primero). En virtud de lo anterior, se complementa la Resolución 106/2023 de la Vicerrectoría Económica y Gestión, la que continúa completamente vigente, incorporando nuevos numerales en su punto 4 y en su punto número 5, quedando de la forma que se establece más adelante.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago, julio 21 de 2025.

VELKO PETRIC CABRALES
VICERRECTOR ECONÓMICO Y GESTIÓN

**FORMA DE PAGO Y VALORES DE MATRÍCULA, ARANCELES, CERTIFICACIONES,
PLAN DE FLEXIBILIDAD PARA EL PAGO DE ARANCELES Y OTROS
PARA EL AÑO 2024 ON LINE**

1. Arancel de Matrícula y Arancel Bimestral

- 1.1. Se entenderá por "Arancel de Matrícula" la suma de dinero que el alumno paga a Duoc UC para formalizar su inscripción en un programa de estudios modalidad on line y garantizar efectivamente la reserva en su favor de una de las vacantes ofrecidas por la Institución, sea por primera vez o como renovante. Dicho Arancel comprenderá un único compromiso que se pagará al inicio de cada periodo académico.
- 1.2. Se entenderá por "Arancel Bimestral", la suma de dinero, de idéntico valor en cada uno de los bimestres, que corresponderá pagar a quien tiene la calidad de alumno regular por los servicios educacionales respectivos, para el periodo académico en que se encuentra inscrito y conforme a las modalidades que luego se indican.

2. Modalidades y Condiciones de pago.

- 2.1. Se aceptarán las siguientes modalidades y condiciones de pago:
 - 2.1.1. Arancel de Matrícula al contado y Arancel del período hasta en 10 cuotas, para el caso de carreras de 5 bimestres y hasta en 8 cuotas para el caso de las carreras de 4 bimestres, es decir equivalente en ambos casos a 2 aranceles por bimestre de acuerdo con los términos del contrato de prestación de servicios educacionales.
- 2.2. Descuento por pago anticipado del período académico, el que se aplicará solo en caso de que se haga efectivo este pago antes del vencimiento de la segunda cuota del Arancel del 1er Bimestre, conforme a lo expresado en el punto 7.
- 2.3. Descuento por pago anticipado de 2 bimestres, el que se aplicará solo en caso de que se haga efectivo antes del vencimiento de la segunda cuota del 1er Bimestre de arancel, conforme lo expresado en el punto 7.
- 2.4. Los alumnos que cumplan con los requisitos exigidos por las respectivas disposiciones institucionales para ser beneficiario de dos o más becas, de dos o más descuentos o de becas y descuentos, deberán optar por uno solo de ellos, conforme su conveniencia. Lo anterior no será aplicable a los descuentos por pago al contado a que se refiere el punto 7, que no son excluyentes de los beneficios aquí señalados, pero deberán aplicarse en estos casos sobre los saldos no cubiertos por el beneficio con que sean combinados.
- 2.5. En el evento que un alumno quiera estudiar en un mismo período académico una segunda carrera que se encuentre validada por la Vicerrectoría Académica en el marco de un proceso de articulación, el valor del arancel será el de la carrera profesional.

3. Valores.

3.1. Arancel de matrícula y arancel bimestral para alumnos de inicio y admisión especial: Se encuentran publicados en el sitio web www.duoc.cl, los siguientes valores del Arancel de Matrícula y de las cuotas mensuales del Bimestre, para cada Bimestre de los períodos académicos 2024, en miles de pesos.

2024			CAMPUS VIRTUAL
MATRÍCULA ANUAL NIVEL PROFESIONAL			159
MATRÍCULA ANUAL NIVEL TÉCNICO			121
Administración y Negocios	Profesional	INGENIERÍA EN MARKETING DIGITAL	298
	Técnico	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	217
		CONTABILIDAD TRIBUTARIA	213
Diseño	Técnico	DESARROLLO Y DISEÑO WEB	266
Informática y Telecomunicaciones	Profesional	INGENIERÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	262
	Técnico	ANALISTA PROGRAMADOR COMPUTACIONAL	350
		DESARROLLO DE APLICACIONES	238

*Nota: El Arancel de Matrícula y valores de arancel bimestral publicados en puntos 3.1 son aplicables a versiones anteriores de las carreras mencionadas, así como las distintas modalidades y jornadas de los planes de estudio antes indicados.

3.2. Arancel de Matrícula por período académico y Arancel Bimestral del período para alumnos de Continuidad: Será el correspondiente al que resulte de la aplicación del reajuste contemplado en el contrato de prestación de servicios educacionales, el cual será puesto a disposición de los mismos alumnos en el sitio de transparencia de la página web institucional.

4. Vencimientos.

4.1. Los periodos ordinarios para el pago de matrícula en los casos de alumnos de inicio son:

Para el primer período académico:

- Desde el 16 de octubre de 2023 al 23 de febrero de 2024.

Para el segundo período académico:

- Desde el 03 de junio de 2024 al 26 de julio de 2024.

4.2. Los períodos ordinarios para el pago de matrícula en los casos de alumnos de continuidad son:

Para el primer período académico:

- Desde el 04 de diciembre de 2023 al 8 de marzo de 2024, para la carrera Analista Programador Computacional. Para el resto de las carreras, desde 29 de enero de 2024 al 8 de marzo de 2024

Para el segundo período académico

- Desde el 15 de julio de 2024 al 2 de agosto de 2024, para todas las carreras.

4.3. El período ordinario para el pago de matrícula en los casos de alumnos de admisión especial es:

Para el primer período académico:

- Desde el 16 de octubre de 2023 al 23 de febrero de 2024.
- Desde el 3 de junio de 2024 al 26 de julio de 2024.

Para el segundo período académico

- Desde el 3 de junio de 2024 al 26 de julio de 2024.
- Desde el 14 de octubre de 2024 al 21 de febrero de 2025. Nota: Fechas podrían sufrir cambios, sujeto a evaluación.

4.4. Los alumnos que ingresan por primera vez a la institución deberán ajustarse a los plazos de admisión ordinaria o de admisión especial, fijados en el calendario académico 2024.

4.5. Las fechas de vencimiento de las cuotas del arancel bimestral, serán la que se indican a continuación:

Períodos Académicos modalidad 5 Bimestres:

1° PERÍODO ACADÉMICO INGRESO MARZO 2024				
1er. Bimestre	2do. Bimestre	3er. Bimestre	4to. Bimestre	5to. Bimestre
25-03-2024	25-05-2024	25-08-2024	25-10-2024	25-01-2025
24-04-2024	25-06-2024	25-09-2024	25-11-2024	25-02-2025
2° PERÍODO ACADÉMICO INGRESO AGOSTO 2024				
1er. Bimestre	2do. Bimestre	3er. Bimestre	4to. Bimestre	5to. Bimestre
25-08-2024	25-10-2024	25-01-2025	25-03-2025	25-05-2025
24-09-2024	25-11-2024	25-02-2025	25-04-2025	25-06-2025

Períodos Académicos modalidad 4 Bimestres:

Aplicables solo a la carrera Analista Programador computacional

1° PERÍODO ACADÉMICO INGRESO MARZO 2024			
1er. Bimestre	2do. Bimestre	3er. Bimestre	4to. Bimestre
25-03-2024	25-05-2024	25-08-2024	25-10-2024
24-04-2024	25-06-2024	25-09-2024	25-11-2024
2° PERÍODO ACADÉMICO INGRESO AGOSTO 2024			
1er. Bimestre	2do. Bimestre	3er. Bimestre	4to. Bimestre
25-08-2024	25-10-2024	25-03-2025	25-05-2025
24-09-2024	25-11-2024	25-04-2025	25-06-2025

Nota: El vencimiento se prorrogará al día siguiente hábil cuando dichas fechas resulten festivo o feriados.

- 4.6. Sin perjuicio, de lo anteriormente señalado, los alumnos de **continuidad** que deban hasta 10 cuotas del arancel correspondiente al período académico 2024-2025, podrán optar por el refinanciamiento de las cuotas, en virtud de alguna de las siguientes alternativas:
- Repactar deuda en 3 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 24 de agosto de 2025.
 - Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 24 de agosto de 2025.
 - Repactar deuda en 7 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 24 de agosto de 2025.
- 4.7. Los alumnos de **continuidad** que tengan repactaciones vigentes y/o aranceles del periodo 2024-2025 y estas se encuentren en mora a la fecha podrán optar al refinanciamiento las mismas en virtud de alguna de las siguientes alternativas:
- Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda) Repactar deuda en 3 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 24 de agosto de 2025.
 - Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda) Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 24 de agosto de 2025.
 - Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda) Repactar deuda en 7 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 24 de agosto de 2025.
- 4.8. Sin perjuicio de lo anterior, podrán incluirse otras alternativas de refinanciamiento, las que se determinarán en función de las necesidades especiales que puedan requerir los alumnos.
- 4.9. Para tomar alguno de estos beneficios, el alumno deberá completar Formulario en línea que recibirá vía mail, firmar su consentimiento y aceptación del Plan de Flexibilidad de Aranceles, además de pagar abono en caso de corresponder. Ello en el período que va contemplado desde el 01 de julio hasta el 14 de agosto de 2025 o hasta completar 2.000 cupos que se ofrecerán para tal efecto (lo que ocurra primero).

- 4.10. Estudiantes que pertenezcan al grupo objetivo del Plan de Reintegro, podrán normalizar sus deudas de arrastre cumpliendo los requisitos establecidos según su categorización.
- 4.11. Se podrá renegociar una deuda que fue anteriormente repactada, solo si se realiza la normalización de la deuda morosa, cuyo pago estará sujeto al monto mínimo exigido según el origen y suma total de su deuda con corte al inicio del Plan de Flexibilidad de fecha 01 de julio de 2025.
- 4.12. Por último, a partir de este proceso se aplicará un recargo sobre los aranceles repactados con vencimiento 2025, de acuerdo con el reajuste que experimente el valor de la UF al vencimiento de cada una de las cuotas. Este punto quedara explícito en el documento de aceptación de condiciones y/o consentimiento del alumno.

5. Pago de cuotas fuera de plazo

- 5.1. Las cuotas del Arancel Bimestral no devengarán intereses, salvo en el evento de mora o simple retardo, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período.
- 5.2. El no pago de una de las cuotas facultará al acreedor para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.
- 5.3. Si la mora o simple retardo superare los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.
- 5.4. Para los alumnos que informen dificultades económicas al momento de la 5° cuota vencida del segundo bimestre 2024 en adelante según se determine dentro del período académico con pago de 8 y 10 cuotas podrá evaluarse la autorización de un plan de Flexibilidad del Pago de Aranceles que les permita repactar su deuda morosa accediendo a la normalización de cuotas en mora y acceder al pago de la matrícula del período siguiente.

Los detalles de este proceso serán informados en anexo de resolución VREG en las fechas correspondientes.

- 5.5. Las cuotas del arancel semestral que hayan sido repactadas y por ende tengan nuevas fechas de pago, devengarán intereses y gastos de cobranza en el evento de mora o simple retardo del pago de cada una de ellas en las nuevas fechas establecidas, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período.
- 5.6. El no pago de una de las cuotas repactadas facultará a Duoc UC para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.
- 5.7. Si la mora o simple retardo del pago de las cuotas repactadas, supera los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos

de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado

6. Lugares y medios de Pago.

6.1. Los lugares habilitados para recibir el pago del Arancel de Matrícula y cuotas del Arancel Bimestral de alumnos de inicio y continuidad y de otras modalidades de estudio en línea serán los sitios web y los servicios presenciales habilitados según se detallan a continuación:

6.2. Pago Web Duoc UC: <http://www2.duoc.cl/portal-de-pagos-en-linea> (en línea).

6.3. Accediendo a pago web Duoc UC podrán pagar vía:

6.3.1. Botón Banco Estado (clientes del banco)

6.3.2. Botón Banco Chile (clientes del banco)

6.3.3. Botón Banco Santander (clientes del banco)

6.3.4. Botón Webpay (Transbank multicanal)

6.4. Accediendo a suscripción en línea en:

6.4.1. Aplicación móvil Banco Estado, suscripción en línea (Para clientes del Banco).

6.4.2. www.santander.cl, por esta vía podrán contratar PAC en convenio (cliente cuenta corriente).

6.5. Pago Presencial (en línea)

6.5.1. Banco Estado Express, Caja Vecina.

6.5.2. Cajas Sedes Duoc UC (Efectivo, tarjetas de débito, crédito, prepagos y cheques)

6.5.3. Servipag

6.6. Recaudador vía Web:

6.6.1. Servipag web www.servipag.com

7. Descuentos y Pronto Pago sobre aranceles.

7.1. Por pago anticipado del año al contado, se aplicará un 8% de descuento desde el 01 de diciembre o fecha inicio de matrículas hasta el 24 de abril del año 2024, para admisión del Primer período académico, y desde el 03 de julio o fecha de inicio de matrículas hasta el 24 de septiembre del año 2024, para la admisión del Segundo período académico anual.

7.2. Por pago anticipado de 2 bimestres, se aplicará un 4% de descuento desde el 01 de diciembre o fecha inicio de matrículas hasta el 24 de abril del año 2024, para admisión del Primer período académico, y desde el 03 de julio o fecha inicio de matrículas hasta el 24 de septiembre del año 2024, para admisión del Segundo período académico anual.

8. Inscripción de asignaturas.

Para efectuar la inscripción de asignaturas, será necesario que el alumno haya efectuado el pago de su matrícula, y mantenga sus aranceles del periodo anterior en estado pagado o regularizado al inicio del período académico respectivo.

9. Vigencia.

Todos los valores antes señalados y expresados en moneda nacional se mantendrán vigentes durante el primer y segundo período de inicio académico 2024.

10. Vías privadas o públicas de financiamiento de estudios.

- 10.1. Lo expresado en los números precedentes es sin perjuicio de las resoluciones, instructivos o condiciones particulares fijadas por la Vicerrectoría Económica y Gestión respecto de aquellas vías de financiamiento especiales de los estudios de educación existente a la fecha o que en el futuro puedan existir, públicas o privadas, nacionales o internacionales, y a las cuales accedan eventualmente los alumnos. Tal es el caso, y sin que la enumeración resulte taxativa, del Financiamiento con Crédito regulado por la ley N° 20.027 (CAE), becas internas, y otras fuentes de financiamiento privadas que declare el alumno como patrocinios, becas privadas, becas municipales y otras.
- 10.2. La circunstancia de acceder o resultar beneficiado con alguna de las alternativas de financiamiento antes señaladas no otorga en ningún caso privilegios o excepciones respecto a los montos, modalidades de pago, plazos, efectos de los pagos extemporáneos u otros contenidos regulados mediante la presente Resolución. Lo anterior incluye los co-pagos a que las mismas puedan dar lugar.